

**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 260**

“Carmen Serdán Alatraste”

**ACUERDO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**

Ciclo Escolar 2022- 2023

**COMPROMISO SOBRE LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO Y REINGRESO DEL
BACHILLERATO TECNOLÓGICO ESCOLARIZADO AL CICLO ESCOLAR 2022 - 2023**

En atención a lo dispuesto del Reglamento General de los Planteles de la DGETI, Reglamento General de Control Escolar para Bachilleratos Tecnológicos, Normas Internas del C.B.T.i.s. No. 260 y con el noble propósito de contribuir a la conservación y superación de la Institución, los que suscriben manifiestan estar en total acuerdo y cumplir con el Acuerdo de Convivencia interno firmado con el Plantel, al ingreso de nuestro hijo(a).

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL
CBTIS 260**

Aceptó tener en mi poder y haber leído por completo el acuerdo de convivencia del C.B.T.i.s 260, por lo que aceptó y firmo de conformidad todas sus disposiciones y me comprometo a cumplirlas y si mi hijo o hija, tutorado (a) incurre en alguna falta estipulada aquí, se aplique sin objeción la sanción y resolución determinada por las autoridades del plantel y del consejo técnico; así mismo acepto los derechos y obligaciones que me confieren en este acuerdo como padre de familia y/o tutor.

Nombre completo del alumno:

Firma del alumno: _____

Generación: 2022- 2025

Nombre completo del padre o tutor:

Firma del padre o tutor : _____

Teléfono móvil y fijo: _____

Fecha: _____

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO Y REINGRESO DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO ESCOLARIZADO AL CICLO ESCOLAR 2022 - 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia escolar, en una cultura de paz libre de violencia, es fundamental para promover en nuestros estudiantes relaciones respetuosas con todos los miembros que integran la comunidad escolar y su entorno. El presente acuerdo tiene por objeto, establecer los criterios para definir lo que se espera que sea el modelo de comportamiento, las normas y los mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el respeto a la dignidad humana de las personas que integran la comunidad educativa y aseguren el desarrollo integral de los educandos en un ambiente libre de violencia. Se contempla además en el marco de la normatividad mencionada, establecer las previsiones jurídico – administrativas para prevenir, atender y erradicar la violencia escolar en su entorno. En este sentido, es necesario realizar acciones enfocadas a lograr una mayor colaboración en la resolución de conflictos, a través de estrategias diseñadas para fomentar el buen comportamiento de los miembros de la comunidad estudiantil y difundir las consecuencias de los actos, que en su caso pudieran generar el incumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

GENERALIDADES

1. Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. En este sentido, el presente acuerdo escolar de alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.
La responsabilidad del cumplimiento del presente acuerdo, está a cargo del personal directivo, administrativo, Consejo Técnico Consultivo, docentes, personal de apoyo e intendencia adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicio No. 260; así mismo del personal de vigilancia de los accesos del plantel.
2. Este acuerdo es de observancia obligatoria para todos los alumnos del CBTis No. 260, así como para toda persona que se encuentre dentro del plantel.

CAPITULO IX DE LOS ALUMNOS

Art. 46 TODOS LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO A:

- I. Recibir con igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el Centro de Bachillerato Tecnológicos industrial y de servicios No. 260 “Carmen Serdán Alatriste”, con Domicilio en: 117 “A” Poniente No. 703. Col. Guadalupe Hidalgo. Puebla, Pue.
- II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como tales.
- IV. Que se les dé, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- V. Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal (docentes, administrativos y de apoyo) del CBTis No. 260.

Art. 47 SON OBLIGACIÓN DE LOS ALUMNOS:

- I. Acatar y cumplir los acuerdos e instrucciones que establezca la Dirección General, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
 - II. Asistir con regularidad y puntualidad a clases y a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios al que están sujetos.

- III. Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
- IV. Guardar consideración y respeto a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos, dentro y fuera del plantel.
- V. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipos libros y demás bienes del centro de estudios, coadyuvados a su conservación y limpieza.
- VI. Identificarse mediante la presentación de la credencial que lo acredita como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o persona directamente responsable del plantel.
- VII. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
- VIII. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o prestigio del plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; en caso contrario, se sancionara de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.

ARTICULO 49. LA CALIDAD DE ALUMNO SE PIERDE:

- I. Por interrumpir injustificadamente durante un año sus estudios.
- II. Por no concluir los estudios dentro de los términos que marcan los planes de estudio en vigor y el instructivo correspondiente.
- III. Por acuerdo de la Dirección General, dictado a instancias del personal directivo del centro de estudios, como consecuencia de acciones que menoscaben la disciplina o prestigio del mismo plantel.

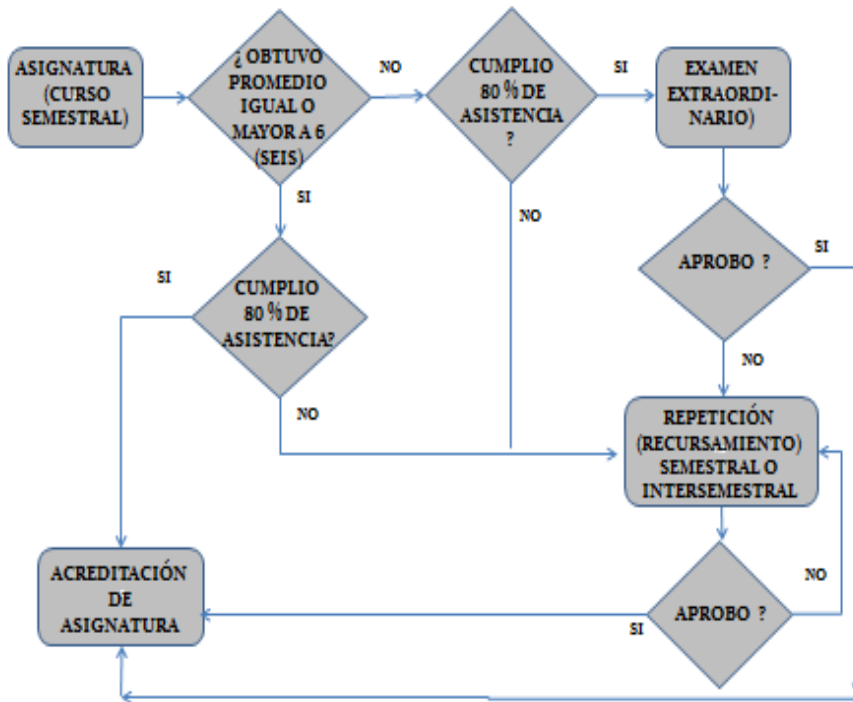
NORMAS DE CONTROL ESCOLAR

Título I. Control Escolar

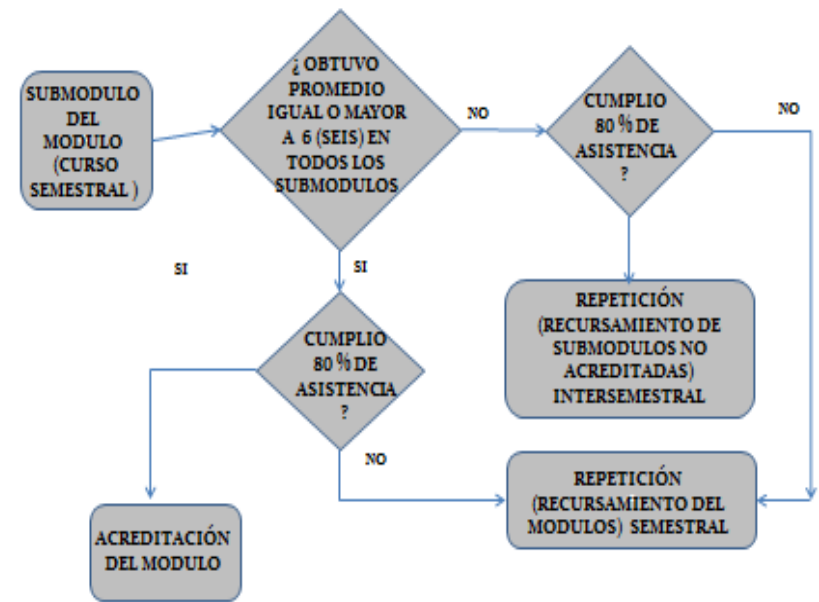
- I. Es alumno quien se encuentre inscrito en el sistema de Control Escolar de la Institución
- II. Es alumno regular quien:
 - a) acredite todas las asignaturas y módulos cursados
 - b) adeude hasta dos asignaturas o la combinación de una asignatura y un módulo.
- III. Es alumno irregular quien tenga más de 2 asignaturas reprobadas o una asignatura y dos módulos reprobados, y se podrá reinscribir una vez regularizada su situación académica, siempre que esté dentro de los 5 años que tiene como límite para concluir sus estudios.
- IV. Un alumno causa baja definitiva de la institución
 - a) Por solicitud propia del alumno, padre o tutor legal
 - b) Cuando el término de 5 años no haya logrado cumplir con la acreditación de todas sus asignaturas y módulos
 - c) Como medida disciplinaria del plantel (artículos descritos en el Capítulo X de las Responsabilidades y Sanciones)

Título II. La Evaluación

- I. En el curso semestral se deberán presentar las tres evaluaciones parciales de acuerdo al calendario escolar. La escala de calificaciones parciales es de 0 a 10 expresada en números reales con un decimal.
- II. La calificación final será el promedio de las tres calificaciones parciales, teniendo como calificación mínima aprobatoria el seis (6) y tiene que contar con el 80% de asistencias.
- III. La escala de la calificación final será de 5 a 10, expresada en números enteros, la cual se registrara en acta única.
- IV. La calificación de los módulos es el promedio de las calificaciones de los submódulos, ponderados de acuerdo a las horas clase semanales. Esta calificación es la que aparece en el historial Académico y en el Certificado.
- V. Las asignaturas tienen el siguiente proceso de evaluación:



- VI. Para que el alumno se regularice en las asignaturas tiene como primera oportunidad presentar un examen extraordinario, en caso de no aprobarlo, tendrá que solicitar recursamientos.
- VII. Los módulos/submódulos tienen el siguiente proceso de evaluación:
- VIII. Para que el alumno se regularice en los módulos y/o submódulos tiene como única opción solicitar recursamientos



CAPITULO X DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Artículo 64. En general, la responsabilidad en el logro de los objetivos de los centros de estudios, concierne solidariamente a las autoridades, maestros, empleados y alumnos; en consecuencia, toda la comunidad tecnológica tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir, según el caso, lo estipulado en el presente acuerdo y sus leyes relativas; promover acciones que contribuyan a la conservación y superación de plantel y evitar las que en cualquier forma entorpezcan su buen funcionamiento y/o aminoren su prestigio.

Artículo 67. Los alumnos serán personalmente responsables ante el director del plantel, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este acuerdo, o actos que atenten contra la moral, la disciplina y el orden, en consecuencia:

- I. El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del centro de estudios, o a sus compañeros, será sancionado según la gravedad de su falta, pudiéndose llegar a la expulsión definitiva del subsistema.
- II. El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.
- III. El que amenace en cualquier forma a un maestro, para obtener o mejorar sus créditos académicos, será suspendido en sus derechos escolares, sin menoscabo de la acción legal que puede en su contra ejercerse.

Artículo 68. Las sanciones anteriores podrán aplicarse en forma individual o colectiva, según la falta haya sido cometida por una o varias personas, nominativamente designadas o por grupo.

Artículo 69. En los casos que no tengan expresamente señalada una pena, se impondrán a los alumnos las siguientes sanciones:

- I. Amonestación
- II. Suspensión hasta por un año de los derechos escolares.
- III. Expulsión definitiva del centro de estudios y/o del subsistema.

Artículo 70. Los alumnos que cometan uno o más delitos penados por la ley, serán sancionados conforme a los artículos anteriores, sin perjuicio de que se les consigne ante las autoridades competentes.

CAPITULO XII DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 80. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 11 de la ley federal de la educación, los alumnos prestarán el servicio social, como está dispuesto en el instructivo correspondiente.

CAPITULO XIV DE LA TITULACIÓN

Artículo 82. Para obtener un título profesional o grado académico, al aspirante podrá optar por cualquiera de las modalidades establecidas en el instructivo correspondiente, autorizado por la Dirección General.

Artículo 81. Los planes de estudios diseñados para las carreras especificarán los requisitos para la titulación.

MISIÓN, VISIÓN, COMPROMISOS Y NORMAS INTERNAS DEL C.B.T.i.s No. 260

MISIÓN DEL PLANTEL:

Formar ciudadanos con las habilidades, conocimientos y actitudes requeridas para propiciar en una sociedad del conocimiento, tanto en el ámbito laboral como social. Lo anterior en un contexto de equidad, flexibilidad, integridad y apertura, que coadyuve a satisfacer las necesidades sociales y económicas del país.

VISIÓN DEL PLANTEL:

Ser una institución que proporcione una formación integral y pertinente de acuerdo a las exigencias derivadas de la competitividad mundial, el entorno y vocación local, además de tener la flexibilidad para satisfacer los intereses, aspiraciones y posibilidades de la población que demanda este nivel educativo en nuestro plantel.

COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES: Para alcanzar la meta que sus hijos egresen satisfactoriamente del Bachillerato Tecnológico y como miembros de la comunidad educativa del CBTis No. 260, es de vital importancia que los padres se comprometan a colaborar con el personal docente, administrativo y directivo en el seguimiento y evaluación de la educación de sus hijos. Por lo tanto, los padres de familia deberán asistir al plantel cuando las autoridades se lo soliciten, por tratarse de asuntos relacionados con la conducta y/o aprovechamiento académico de sus hijos.

COMPROMISO DEL ALUMNO: Es importante que el alumno tenga conciencia de que él, es el principal actor responsable de su educación y formación (apoyado de sus padres, personal docente, administrativo y directivo) por lo que deberá reiterar su compromiso día a día con su futuro, con sus padres y con su escuela; observando y ejerciendo las normas académicas y disciplinarias.

NORMAS INTERNAS

I. Toda persona externa al plantel deberá registrarse en la bitácora de entrada presentando una credencial de identificación.

II. Al ingresar a las instalaciones del plantel, el alumno deberá:

- a) Presentar su credencial de estudiante vigente que lo acredite como tal.
- b) Ingresar al plantel de acuerdo a su horario y turno asignado, con una tolerancia máxima de 15 minutos a su primera hora de clases, en caso de retraso por motivos diversos, se registrará su incidencia e ingresará a la biblioteca para esperar a tomar la siguiente clase.
- c) Todo alumno cumplir con la vestimenta adecuada a lo establecido por la comunidad escolar .
- d) Portar cubrebocas de acuerdo a las medidas de prevención por SARS-CoV 2
- e) En el caso de las alumnas, se pueden presentarse con maquillaje discreto, uñas pintadas y aretes. No se permiten las gorras, broqueles, piercings, etc.
- f) No se permite el ingreso al plantel con piercing, aretes (para el caso de los hombres), perforaciones corporales y/o tatuajes visibles, gorras, sombreros y paliacates. Los piercing y aretes se depositaran en contenedor y se desechan por higiene; las prendas diferentes al uniforme como son gorras, sombreros, paliacates, etc., serán retiradas, y únicamente se le devolverán al padre de familia o tutor en la Oficina de Orientación Educativa.

III. Se sugiere no ingresar objetos de valor (celular, Ipod, MP3, patineta, radio o televisor portátil, lap top, etc.), ya que, en caso de pérdida o robo, el plantel no se hará responsable.

IV. No se permitirá la salida a los alumnos en horas de clase por asuntos personales, excepto en caso de suma importancia con previa solicitud por escrito o vía telefónica de sus padres ante la Oficina de Orientación Educativa (o en su ausencia, del Departamento de Servicios Escolares o Subdirección).

- V. Provocar, amenazar o participar en riñas o escándalos (Bullying, Acoso Escolar) dentro y fuera del plantel, atentando contra sus compañeros, autoridades o personal del plantel, será sancionado de acuerdo a la gravedad, por parte del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- VI. Involucrar a personas ajenas dentro y fuera del plantel, con la intención de atentar en contra de sus compañeros, autoridades o personal del plantel; será sancionado de acuerdo a la gravedad, por parte del Consejo Técnico Consultivo.
- VII. De acuerdo con las disposiciones oficiales, queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del plantel, el alumno que sea sorprendido se canalizará a la Oficina de Orientación Educativa quien atenderá el caso, y establecerá reporte y la suspensión correspondiente, por parte del Consejo Técnico Consultivo.
- VIII. Al alumno que se sorprenda introduciendo, distribuyendo o consumiendo, bebidas alcohólicas, inhalantes u otro tipo de sustancias prohibidas por las Leyes penales, se levantará reporte y se hará citatorio a los padres de familia. El caso será sometido para su consideración al Consejo Técnico Consultivo y podrá determinar la suspensión parcial o permanente del alumno y podrá ser canalizado a las autoridades respectivas.

- IX. Será responsabilidad del alumno el cuidado de sus pertenencias, en caso de extravío o robo, el plantel no está facultado para realizar investigaciones y señalar responsables por lo cual la administración no se hará responsable de cualquier pérdida
- X. Justificar las inasistencias dentro de un término no mayor 3 días hábiles después de ocurridas éstas, presentando constancia ó receta médica del sector salud y de la presencia del padre o tutor (obligatorio) en la Oficina Orientación Educativa. Después de trascurrido ese el tiempo no se justificará la inasistencia.
- XI. El comprobante de justificación no exime de entregar trabajos o tareas correspondientes y siempre y cuando lo considere el Docente de la asignatura.
- XII. Asistir en compañía de su padre o tutor a recibir su boleta de calificaciones o historial académico en el día y la hora indicada por la institución. En caso de no asistir las boletas estarán resguardadas por 10 días hábiles en la Oficina de Control Escolar para su entrega.
- XIII. Permitir la revisión del contenido de su mochila cuando se lo requiera cualquier autoridad ó personal directamente responsable del plantel.
- XIV. Evitar juegos peligrosos, palabras obscenas y/o indecorosas y todo lo que ponga en riesgo la integridad física y moral del alumno.
- XV. El alumno deberá participar y actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de simulacros, emergencias de origen natural o humana que pudieran presentarse en la institución.
- XVI. En temporada de frio se les permitirá a las alumnas asistir al plantel con malla blanca y/o pantalón de vestir gris semejante al uniforme oficial cuando la autoridad correspondiente así lo crea conveniente.

Disciplina Escolar y Sanciones

- I. Se entiende por DISCIPLINA ESCOLAR la observancia por parte de los alumnos del presente acuerdo de las buenas costumbres sociales, de la práctica de los principios y valores de la comunidad estudiantil
- II. Todo alumno que infrinja las presentes normas, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por parte de la oficina de Orientación Educativa y/o del Consejo Técnico Consultivo de acuerdo al siguiente cuadro:

	FALTA	SANCIÓN
1	No portar correctamente el uniforme escolar en los días señalados	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Llamada de atención, Anotación y reporte en expediente ➤ Si acumula 3 reportes se notifica vía telefónica al padre de familia ➤ Si reincide al 4 reporte se citará al padre de familia, se firmará carta compromiso y se le suspenderá 1 día
2	No cumplir con el corte de cabello (casquete regular)	
3	Llegar tarde al plantel después de los primeros 15 minutos de la primera hora de entrada a la institución	
4	Actitud de irrespetuosidad y/o indisciplina en actos cívicos, en eventos académicos, culturales y deportivos	
5	Usar vocabulario soez dentro de la institución	
6	Faltar al respeto a sus compañeros y/o al personal de la institución	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Llamada de atención y notificación vía telefónica al padre de familia ➤ Si reincide se elaborará reporte y citatorio al padre de familia ➤ En el 2º reporte se firmara carta compromiso y suspensión por 2 días
7	Agresión verbal	
8	Mostrar conductas inadecuadas dentro y fuera del plantel mientras se porta el uniforme	
9	No asistir a sus clases y/o tutorías	
10	Portar gorras, sombreros, paliacates, lentes de sol o cualquier prenda diferente al uniforme escolar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Llamada de atención ➤ Resguardo de la prenda y entrega al padre de familia
11	Traer revistas pornográficas, barajas o juegos de azar	
12	Traer pinturas en aerosol o instrumentos utilizados en el grafiti	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Llamada de atención, se generará reporte, citatorio al padre de familia y se le suspenderá 1 día
13	Agresión física a compañeros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reporte y citatorio al padre de familia ➤ Firma de carta compromiso y suspensión de acuerdo a la gravedad ➤ En caso de reincidir se turnará a Consejo Técnico Consultivo para análisis de Baja Definitiva. ➤ Se turnara a al comité técnico consultivo escolar
14	En caso de bullying	
15	Usar, portar o detonar explosivos u objetos que amenace la integridad de otra persona	
16	Fumar en el interior del plantel o exterior portando el uniforme escolar	
17	Alterar o falsificar o hacer mal uso de los documentos oficiales del plantel	
18	Esconder, destruir, dañar o sustraer las pertenencias de compañeros, del personal o de la institución	
19	Mostrar conductas inadecuadas portando el uniforme escolar (riñas, vandalismo, faltas a la moral etc.)	
20	El alumno no deberá consumir bebidas alcohólicas de cualquier tipo de sustancias toxicas consideradas como drogas, dentro y en las inmediaciones de la institución	
21	Portación de armas blancas o de fuego	

22	El alumno no deberá consumir o distribuir cualquier tipo de sustancias toxicas consideradas como drogas, dentro y en las inmediaciones de la institución	➤ Se citará al padre de familia y se turnará al Consejo Técnico Consultivo para su baja definitiva
23	Los alumnos deberán abstenerse de participar en actividades sindicales, o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativo, de apoyo o de servicio	

ARTICULOS TRANSITORIOS

- I. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2022 – 2023 y deroga todos los anteriores
- II. Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo quien determinará la gravedad de las faltas
- III. El presente acuerdo está sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.

Puebla, Pue. A 01 de Agosto de 2022


 LIC. JULIETA BARRAGAN ACUÑA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 DOCENTES TURNO MATUTINO

 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 ESCOLARES TURNO MATUTINO

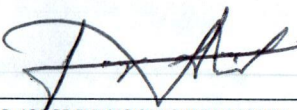
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 DOCENTES TURNO VESPERTINO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
 TURNO VESPERTINO


 LIC. ROSAURA FLORES MARTINEZ
 SUBDIRECTORA ACADEMICA



CENTRO DE BACHILLERATO
 TECNOLOGICO Industrial
 y de Servicios No. 260
 CLAVE: 21 DCT0307K
 PUEBLA, PUE.


 C.P. JORGE ELPIDIO SANCHEZ VAZQUEZ
 DIRECTOR DEL PLANTEL